

DR. ARTURO ZAMUDIO GAYTÁN
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada de manera presencial en las oficinas de acceso a la información de acceso y de corrección de datos personales del municipio de Moroleón, la siguiente información:

Solicitante: S S

Correo: : oscar.jisa@hotmail.com

Solicitud:

"1.- Solicito conocer cuántas talas de árboles se han solicitado al municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023. Favor de desglosar por año. 2.- Solicito conocer cuántas talas de árboles se han autorizado por el municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023. Favor de desglosar por año. Favor, también, de señalar la ubicación de donde se autorizó la tala. 3.- ¿Cuántas multas por talas ilegales de árboles se dieron durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023? Favor de desglosar por año. Favor de también señalar el monto económico recaudado durante cada año por concepto de multas."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
"Moroleón en Movimiento"
Moroleón 04 de Julio de 2023
LI. Angel Hernández Durán
Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la Católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato

TransparenciaMoroleon@hotmail.com